

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL ACCESO A SUMINISTROS
MÍNIMOS VITALES 2021

Se pone en conocimiento que desde este Ayuntamiento, en colaboración con la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, se procede a la apertura de plazo para solicitar las ayudas individualizadas para el acceso a suministros mínimos vitales con las siguientes características:

1º .REQUISSITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES:

- a) Ser **mayor de edad** (o menor de edad si: sean huérfano/a absoluto/a o emancipado/a, con inscripción en registro civil. Solo exigible a la persona solicitante
- b) Estar **empadronado/a** y residir legal y efectivamente en Cañaveral. El empadronamiento en Extremadura debe ser con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la solicitud. La antigüedad de empadronamiento en Extremadura no será exigible a los/as emigrantes extremeños/as retornados/as, a transeúntes, a extranjeros/as refugiados/as o con solicitud de asilo en trámite, así como a quienes tengan autorizada su estancia por razones humanitarias o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia comprometa gravemente la subsistencia de la unidad de convivencia y así se haya acreditado en informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica.
- c) **Carecer de rentas o ingresos**, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos mensuales computables de la unidad de convivencia sean superiores al 100 % del IPREM (en 14 pagas). Este límite se incrementa un 8% por cada miembro de la unidad de convivencia, o un 10 % si en la misma convive alguna persona con una discapacidad igual o superior al 65% o tiene reconocido algún Grado o Nivel de Dependencia.

En caso de abono de préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual, no se computa como ingreso la cuantía mensual que se abone por ese concepto, con el límite del 50 % del PREM mensual, referido a 14 pagas (337,77 € en 2022)

En caso de solicitud de ayuda para suministro eléctrico, a los/as beneficiarios/as del bono social para consumidores vulnerables severos, se aplicarán los límites de renta y se realizará su cómputo conforme a la normativa reguladora de dicho bono social, siempre que se acredite el pago de la factura ante la comercializadora de referencia dentro del plazo de 5 meses desde la emisión de la factura (solo para el gasto de suministro eléctrico).

Para el resto de suministros o para el suministro eléctrico de personas solicitantes que no sean beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos o cuando haya transcurrido el plazo establecido para el pago de las facturas de los consumidores vulnerables severos, serán de aplicación el límite de rentas y el cómputo establecido en los párrafos anteriores.

LÍMITE DE INGRESOS 2022.

IPREM 2022 (14 PAGAS): 8,106,28€

IPREM MENSUAL 2022 (14 PAGAS): 675,53€

Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE INGRESOS
1	100%	675,53€
2	108%	729,57€
3	116%	783,61€
4	124%	837,66€
5	132%	891,70€
6	140%	945,74€

LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65% O MÁS DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

Nª DE MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS
1	110%	743,08€
2	120%	810,64€
3	130%	878,19€
4	140%	945,74€
5	150%	1.013,30€
6	160%	1.080,85€

2º. GASTOS FINANCIABLES EN CONCEPTO DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.

Se considerarán gastos subvencionables que se relacionan a continuación:

- a) Gastos de **energía eléctrica y gas natural y propano.**
- b) Gastos de **agua potable** (todos los conceptos incluidos en la facture, a excepción de basura y alcantarillado aunque estuviera incluidos en la factura o recibo)
- c) Gastos de alta y reconexión por corte de suministro por impagoa(luz, gas natural, gas propano y agua potable.
- d) **Gas butano.**

La ayuda cubre la totalidad de los conceptos facturados y con independencia de su importe total y de la fecha de emisión de la factura (siempre que esta no haya sido abonada en su totalidad con anterioridad).

Cuantías máximas para toso los conceptos, por anualidad y unidad de convivencia.

UNIDAD DE CONVIVENCIA	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	700€
Entre 3 y 4 miembros	800€
5 o más miembros	900€

3º.SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El modelo de solicitud, así como, la información de la documentación a presentar en la misma se encuentra disponible en el Servicio Social de Atención Social Básica de este Ayuntamiento.

4º. PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día 10 de febrero hasta el día 31 de diciembre del año en curso, salvo que se agote antes la cuantía asignada.

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTAR EN EL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL.

En Cañaveral, 3 de marzo de 2022.



Edo. Jacinto Sánchez Durán.